



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|----------|-----------------------------------|
| RADICADO | 050014003025 2021 00209 00 |
| ASUNTO | AUTORIZA RETIRO DE DEMANDA |

Encontrándose la presente solicitud extraproceso para su estudio, la apoderada judicial de la parte actora allega memorial desistiendo de la prueba extraprocesal solicitada respecto de la señora ELIANA YEINERÍ SÁNCHEZ OSPINA.

No obstante, como en el presente caso sólo existe la actuación administrativa correspondiente a la radicación, y no se ha emitido pronunciamiento respecto de la admisión, no hay lugar a declarar la terminación de la solicitud por desistimiento de las pretensiones, pues de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, lo procedente es AUTORIZAR EL RETIRO de la demanda, sin necesidad de desglose.

Háganse por Secretaría las anotaciones que tengan lugar.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ
Jueza

Firmado Por:

ANGELICA MARIA TORRES LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f6cdf2b11b7e5c577e14354f4608532d06184a66497530fc232d2023f0
2746f0

Documento generado en 23/04/2021 02:11:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**